

~~Exp 71-5512 96~~

Eugene  
07.97.

11:20

Quito, 3 de Julio de 1997.

Señor doctor  
Ignacio Vidal Maspons  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

*Freudenthal*  
T. 7.57  
1743

De mi consideración:

Adjuntas a la presente, se servirá encontrar las escrituras públicas de cesión de participaciones, en el capital social de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. otorgadas ante el Notario Quinto de Quito el 26 de Marzo de 1997, inscritas en el Registro de la Propiedad de Tabacundo el 13 de Mayo de 1997, por las cuales el señor Victor Aguilar Bueno y su cónyuge cedieron 6.000 participaciones sociales a favor del señor Victor Aguilar Cevallos y la señora Olga Bravo Reinoso cedió a favor de la señora Alicia Cevallos Bravo diez mil participaciones sociales.

Esto lo comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

~~Víctor Aguilar Bueno~~  
Gerente General

1762F: 323-455

THIBAUME · plante riche Site 7.100 m. 1800.

OK

## **Superintendencia de Correos**

4. 300. 100

## Documentación y Actividad



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



NOTARIA 552

QUITO - ECUADOR

1

2

3

4

5 CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de San Francisco de  
6 OTORGADA POR: VICTOR Quito, Capital de la República  
7 AGUILAR BUENO Y ALICIA del Ecuador, hoy día miércoles  
8 CEVALLOS DE AGUILAR veinte y seis (26) de marzo de  
9 EN FAVOR DE: VICTOR AGUILAR mil novecientos noventa y  
10 CEVALLOS siete, ante mi Doctor EDGAR PA-  
11 POR S/. 6'000.000,00 TRICIO TERAN, Notario Quinto  
12 sc. Di C. de este Cantón, comparecen a la  
13 celebración de la presente  
14 escritura pública, por una parte  
15 los cónyuges señor VICTOR AGUILAR BUENO Y ALICIA CEVALLOS DE AGUILAR,  
16 casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra  
17 parte el señor VICTOR AGUILAR CEVALLOS, soltero, igualmente por sus  
18 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de naciona-  
19 lidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de  
20 edad, legalmente capaces, ante la ley, a quienes de conocerles doy fe  
21 y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta  
22 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguien-  
23 te:- "SEÑOR NOTARIO:- Dentro del Registro de Escrituras Públicas a  
24 su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones  
25 Sociales, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARE-  
26 CIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento públi-  
27 co por una parte el señor VICTOR AGUILAR BUENO, y su cónyuge la  
28 señora ALICIA CEVALLOS DE AGUILAR, por sus propios derechos, a

1 quienes para efecto de este instrumento se denominarán como  
2 "Cedente"; y, por otra parte el señor VICTOR AGUILAR CEVALLOS, a  
3 quien para efecto de este convenio se le podrá denominar con  
4 "Cesionario". Los comparecientes son de estado civil casado el señor  
5 Victor Aquilar Bueno y señora Alicia Cevallos Bravo, y soltero del  
6 señor Victor Aquilar Cevallos, de ocupaciones particulares, domici-  
7 liados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO.-  
8 FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó  
9 mediante escritura pública otorgada ante le Notario Quinto de Quito,  
10 el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis; inscrita en el  
11 Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo el veinte y nueve  
12 de Abril de mil novecientos noventa y seis.- DOS.- La Junta General  
13 de socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPAÑIA LIMITADA,  
14 reunida el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y seis,  
15 autorizó por unanimidad la cesión de seis mil participaciones  
16 sociales de propiedad del cedente a favor del señor Victor Aquilar  
17 Cevallos.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por el  
18 presente instrumento público, en base a la autorización de la Junta  
19 General Universal de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS  
20 COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veinte y nueve de abril de mil  
21 novecientos noventa y seis, conforme consta de la certificación  
22 otorgada por el representante legal de la misma, que se adjunta como  
23 documento habilitante, el señor Victor Aquilar Bueno y la señora  
24 Alicia Cevallos Bravo, por sus propios derechos, ceden y transfieren  
25 a favor del señor Victor Aquilar Cevallos seis mil participaciones  
26 sociales de un valor nominal de mil sucren cada una, todas en el  
27 capital social de la FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPAÑIA LIMITA-  
28 DA, la presente cesión comporta todos y cada uno de los derechos



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 inherentes a la calidad de socio.- Usted señor Notario se servirá

2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del  
3 presente instrumento público.- Firmado).- Doctor Santiago Cornejo

4 Mignone.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito  
5 número tres mil ciento diecisiete".- Hasta aquí la minuta que queda  
6 elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la cele-  
7 bración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos  
8 legales del caso; y leída que lés fue a los comparecientes, por mi  
9 el Notario, aquéllos se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto,  
10 de todo lo cual, /doy fe.

11 *Víctor Aguilar*  
12 VICTOR AGUILAR BUENO C.C. 170043883-9

13 *Alicia Cevallos*  
14 ALICIA CEVALLOS DE AGUILAR C.C. 170260478-4

15 *Víctor Aguilar*  
16 VICTOR AGUILAR CEVALLOS C.C. 170487982-2.

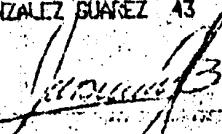
17 El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- ( A continua-  
18 ción se encuentra impreso un sello).- Documentos habilitantes.-

19 **ESPACIO**

20 **BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD, ACUÑA Y CEDULACIÓN

CARTEL DE CIUDADANIA N° 170043883-9  
AGUILAR PUERO VICTOR MANUEL  
30 JUNIO 1.943  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
02 1 434 02857  
PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 43

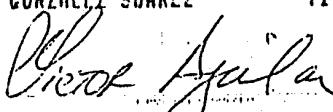


CIUDADANIA N° 170060374-4  
CEVALLOS BRAVO NANCY ALICIA  
26 NOVIEMBRE 1.950  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION  
06 470 10371  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARDO / CONCEPCION 20

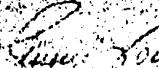


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD, ACUÑA Y CEDULACIÓN

CARTEL DE CIUDADANIA N° 170487982-2  
AGUILAR CEVALLOS VICTOR MANUEL  
30 JUNIO 1.970  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
13 183 07980  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 71



ECUATORIANA NXXXX V333312222  
CABO SUPERIOR NANCY CEVALLOS  
ING. CIVIL HUMBERTO AGUILAR  
GRACIELA BUCENO  
QUITO 7/11/05  
07/11/97  
A 010726

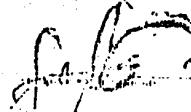


ECUATORIANA NXXXX V343312222  
VICTOR AGUILERA PUERO  
SECUNDARIA QUETZALCOATL DOMESTICO  
RAQUEL CEVALLOS  
CLARA BRAVO REINOSO  
QUITO 23-05-90  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



106490

ECUATORIANA NXXXX E343312222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VÍCTOR AGUILAR  
NANCY CEVALLOS  
QUITO 22/12/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
230279



RS -

ZON:- De conformidad con el artículo dieciocho numeral quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que las fotocopias de tres cédulas de ciudadanía precedentes, constantes en una foja útil, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados. Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Edgar Patricio Terán G." followed by a stylized surname.

Dr. Edgar Patricio Terán G.  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

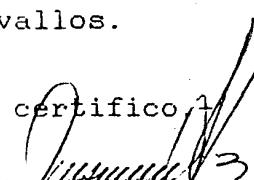
A large, hand-drawn 'X' mark is positioned in the lower-left corner of the document.

C E R T I F I C A C I O N

Quito, 13 de Enero de 1997.

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. reunida el 29 de Abril de 1996, autorizó al señor Víctor Aguilar Bueno la cesión de 6.000 participaciones sociales en el capital social de la Compañía a favor del señor Victor Aguilar Cevallos.

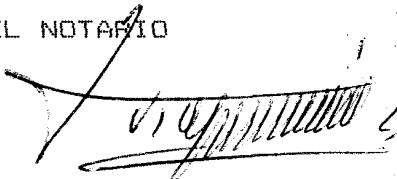
Lo certifico 1

  
Victor Aguilar Bueno  
Gerente General-Secretario

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO





Dr. Edgar Patricio Terán G.  
Notario Quinto  
Quito

RD -



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura

2 pública de constitución de compañía otorgada el tres de  
3 abril de mil novecientos noventa y seis, de la presente  
4 cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de  
5 marzo de mil novecientos noventa y siete.-

6  
7 EL NOTARIO



8  
9  
10 Dr. Edgar Patricio Terán G.  
11  
12

13  
14 Notario Quinto  
15 Quito  
16  
17

18 RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura  
19 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 15.-  
20 Se anotó con el N° 558 en el Repertorio.- Se archiva la -  
21 segunda copia certificada de la escritura en cumplimiento  
22 de la ley.- Tabacundo, a trece de Mayo de mil novecientos  
23 noventa y siete.-

24 EL REGISTRADOR,



25 Dr. Milton H. Calugalla  
26  
27  
28 REGISTRADOR



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1  
2  
3 CESSIÓN DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de San Francisco de  
4 OTORGADA POR: OLGA BRAVO Quito, Capital de la República  
5 REINOSO del Ecuador, hoy día miércoles  
6 EN FAVOR DE: ALICIA CEVA- veinte y seis (26) de marzo de  
7 LLOS BRAVO mil novecientos noventa y  
8 POR S/. 10'000.000,00 siete, ante mi Doctor EDGAR PA-  
9 nc. Di C. TRICIO TERAN, Notario Quinto  
10 de este Cantón, comparecen a la  
11 celebración de la presente  
12 escritura pública, por una parte  
13 la señora OLGA BRAVO REINOSO, por sus propios y personales derechos;  
14 y, por otra parte la señora ALICIA CEVALLOS BRAVO, igualmente por  
15 sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son de  
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y casada, respecti-  
17 vamente, domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de edad, legal-  
18 mente capaces, ante la ley, a quienes de conocerles doy fe y me  
19 presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo  
20 tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:-  
21 SEÑOR NOTARIO:- Dentro del Registro de Escrituras Públicas a su  
22 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones  
23 Sociales, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMARE-  
24 CIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento públi-  
25 co por una parte la señora Olga Bravo Reinoso, por sus propios  
26 derechos. a quien para efecto de este instrumento se denominará como  
27 "La Cedente"; y, por otra parte la señora Alicia Cevallos Bravo, a  
28 quien para efecto de este convenio se le podrá denominar como

1 "Cesionaria" - Las comparecientes son de estado civil casada la  
2 señora Alicia Cevallos Bravo y viuda la señora Olga Bravo, de  
3 ocupaciones particulares, domiciliadas en la ciudad de Quito - SEGUN  
4 DA.- ANTECEDENTES:- UNO.- FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPAÑIA  
5 LIMITADA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante le  
6 Notario Quinto de Quito el tres de Abril de mil novecientos noventa y  
7 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro  
8 Moncayo el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y  
9 seis.- DOS.- La Junta General de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY  
10 FLOWERS COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veinte y nueve de abril de mil  
11 novecientos noventa y seis, autorizó por unanimidad la cesión de diez  
12 mil participaciones sociales de propiedad de la cedente a favor de la  
13 señora Alicia Cevallos Bravo.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES  
14 SOCIALES.- Por el presente instrumento público, en base a la  
15 autorización de la Junta General Universal de Socios de FLORICOLA  
16 SUNSETVALLEY FLOWERS COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veinte y nueve de  
17 abril de mil novecientos noventa y seis, conforme consta de la  
18 certificación otorgada por el representante legal de la misma, que  
19 se adjunta como documento habilitante, la señora Olga Bravo Reinoso,  
20 por sus propios derechos, cede y transfiere a favor de la señora  
21 Alicia Cevallos Bravo diez mil participaciones sociales de un valor  
22 nominal de un mil sucre cada una, todas en el capital social de la  
23 FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPAÑIA LIMITADA.- La presente cesión  
24 comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de  
25 socio.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
26 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.-  
27 Firmado).- Doctor Santiago Cornejo Mignone.- Matrícula Profesional  
28 número tres mil ciento diecisiete del Colegio de Abogados



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública  
2 con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente  
3 escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y  
4 leída que les fue a las comparecientes, por mi el Notario, aquéllas  
5 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,  
6 doy fe.  
7  
8  
9  
10 SRA. OLGA BRAVO REINOSO C.C. 170109385-6  
11  
12  
13 SRA. ALICIA Cevallos BRAVO C.C. 170260478-4  
14  
15  
16 El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- ( A continua-  
17 ción se encuentra impreso un sello).- Documentos habilitantes.-  
18  
19 ESPACIO  
20  
21  
22 BLANCO  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Olga Bravo*

SRA. OLGA BRAVO REINOSO C.C. 170109385-6

*Alicia Cevallos*

SRA. ALICIA Cevallos BRAVO C.C. 170260478-4

El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- ( A continua-  
ción se encuentra impreso un sello).- Documentos habilitantes.-

ESPACIO

D

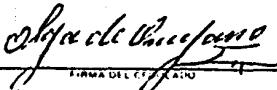
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170109385-6

BRAGO REINOSO OLGA ALICIA  
CONYUGE Y APPELLIDO  
28 FEBRERO 1.916  
COTOPAXI / LATACUNGA / POCALO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 01 091 00272  
COTOPAXI / PUJILI  
PUJILI  
NO INSCRIPCION 16





ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
NACIONALIDAD  
ESTADO CIVIL  
MUNICIPIO  
PROVINCIA  
CANTON  
APPELLIDO DEL PADRE  
APPELLIDO DE LA MADRE  
FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
FECHA DE CADUCIDAD  
014970

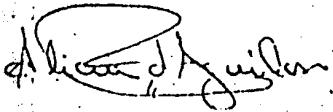
MARIA AGRICULTOR  
ENRIQUE BRAVO  
MARIA REINOSO  
QUITO 11-01-88  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
014970





CEDULA DE CIUDADANIA 170206037-8

CEBALLOS BRAVO NANCY ALICIA  
26 NOVIEMBRE 1.950  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CERRO ALTO  
06 470 1937  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CHIRI / CONCEPCION 30



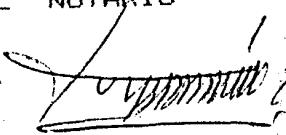
ESTADO CIVIL  
CONYUGE VICTOR ACUÑA DE BRAVO  
ESTUARIA COLEGIO DOMESTICO  
CANTON CERRO DE  
OLGA BRAVO REINOSO  
QUITO 23-03-90  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

106490

RAZON:— De conformidad con el artículo dieciocho numeral quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que las fotocopias de dos cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a las interesadas. Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO

  
Dr. Edgar Patricio Terán G.

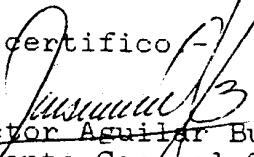
NOTARIO QUINTO  
QUITO

C E R T I F I C A C I O N

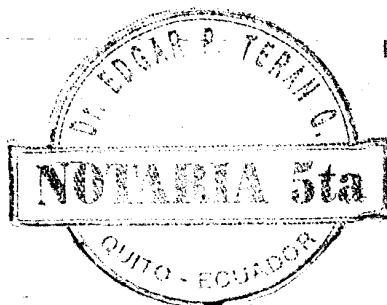
Quito, 13 de Enero de 1997.

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. reunida el 29 de Abril de 1996, autorizó a la señora Olga Bravo Reinoso la cesión de 10.000 participaciones sociales en el capital social de la Compañia a favor de la señora Alicia Cevallos Bravo.

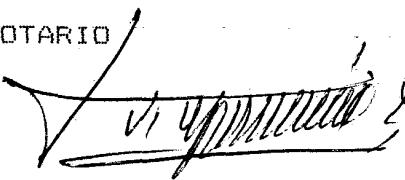
Lo certifico -

  
Victor Aguilar Bueno  
Gerente General-Secretario

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO





Dr. Edgar Patricio Terán G.  
Notario Quinto  
Quito

hs

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía otorgada el tres de abril de mil novecientos noventa y seis, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

EL NOTARIO



A handwritten signature in black ink.



*Dr. Edgar Patricio Terán G.  
Notario Quinto  
Quito*

RASON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 15.- Se anotó con el N° 557 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda copia certificada de la escritura en cumplimiento de la ley.- Tabacundo, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-



*Dr. Milton H. Calugalla  
REGISTRADOR*